



Resolución de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública de de marzo de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal fuera de convenio de la categoría de Titulado Superior en la Secretaría General de Fondos Europeos

En aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de lo previsto en el Reglamento General de Ingreso, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre 2001, de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal de 17 de noviembre de 2010, en cuanto no se oponga al mencionado Real Decreto Legislativo 5/2015, y del resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal Fuera de Convenio.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. La presente convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página web www.hacienda.gob.es y en la del punto de acceso general www.administracion.gob.es.
- 1.2. Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de la categoría de Titulado Superior, mediante contrato de trabajo de duración determinada por el tiempo necesario para la ejecución del proyecto asociado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, hasta un máximo de 3 años.
- 1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.4. La descripción de las plazas se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.5. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de duración determinada por el tiempo necesario para la ejecución del proyecto asociado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, hasta un máximo de 3 años.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener
-

hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2. Edad. Tener cumplidos dieciséis años.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.5. **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria, telemáticamente, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado <http://administracion.gob.es> Registro Electrónico General.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3 A la solicitud se acompañará:

- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en el concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
- Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

- 3.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Subsecretaria del Ministerio de Hacienda y Función Pública publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya la exclusión u omisión. Esta relación se publicará en los medios indicados en la base 1.1.
- 4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

- 5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.
- El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.3 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.4 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la ley citada en la base anterior
- 5.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Hacienda y Función Pública, calle Alcalá, nº 9 C/ Alcalá, 9 teléfonos, 915955600, 915958508, 915958503 dirección de correo electrónico: personal.laboral@hacienda.gob.es.

6.Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1 El Tribunal calificador publicará en los medios referidos en la base 1.1, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso.
- 6.2 Los aspirantes que hayan superado la primera fase de concurso deberán participar en la segunda fase que consistirá en una entrevista personal.

Concluida la segunda fase el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarla con indicación de las puntuaciones obtenidas.

7. Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizadas las dos fases, el/la Presidente/a el Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación. El número de aspirantes seleccionados no podrá ser superior al de las plazas convocadas.

Dicha relación se publicará en los medios citados en la base 1.1., disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.2 El contrato se formalizará en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1.

7.3 No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas

7.4 El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba de tres meses durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

7.5 En el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.

7.6. Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba fuera desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a la que se refiere la base 7.1, siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidos en apartado 5 de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010.

8 Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano convocante en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso– administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, de marzo de 2022: La Subsecretaria de Hacienda y Función Pública; Pilar Paneque Sosa

ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en un concurso con dos fases, que se detallan a continuación:

Primera fase: valoración de méritos

Se valorarán hasta un máximo de 70 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: 40 puntos

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 40 puntos.

Forma de puntuación: 2,2 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y copia auténtica del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: 30 puntos

1. Poseer algún tipo de titulación superior o, en su caso, especialidad académica o máster, distinta a la exigida para participar en el proceso selectivo, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar; o haber superado un proceso selectivo.

Puntuación máxima: 30 puntos.

Forma de puntuación: 15 puntos por cada titulación o especialidad, o proceso selectivo superado.

Forma de acreditación: copia auténtica de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

Segunda fase: entrevista

1. Para alcanzar esta fase, los aspirantes deberán haber superado la primera fase, con la calificación que establezca el Tribunal.
2. La entrevista, que tendrá una duración máxima de 20 minutos, se dirigirá a valorar la adecuación del candidato para el desarrollo del puesto.

Puntuación máxima: 30 puntos

Calificación Final

Para superar el proceso, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
4. Titulaciones o, en su caso especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.

Antes de la formalización del contrato, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre) por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Categoría: e
Titulado Superior

| Especialidad o Actividad principal | Num. de plazas | Titulación | Funciones y tareas principales |
|------------------------------------|----------------|--|--|
| | Una | Ingeniero de telecomunicaciones o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión reglada, según establecen las directivas comunitarias. Máster en Políticas Económicas. | Gestión del conflicto de interés y lucha contra el fraude, para realizar tareas en esta materia de análisis, monitoreo y seguimiento en el marco del PRTR español. Gestión integral de proyectos de alta complejidad, gestión estratégica del cambio y transformación de organizaciones del PRTR español. Elaboración de planes integrales antifraude que garanticen el cumplimiento de la normativa nacional e internacional en esta materia. Desarrollo de planes integrales de gestión del cambio y del ciclo de vida de los proyectos incluida la formación, capacitación y diseño de la metodología aplicable. |

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DATOS PERSONALES

| | | | |
|---------------------------|--|--------------------------------|-----------|
| APELLIDO 1..... | | APELLIDO 2..... | |
| NOMBRE..... | | Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD..... | |
| DIRECCION: c/av/pz..... | | num..... | piso..... |
| LOCALIDAD..... | | Cod.Postal..... | |
| PROVINCIA..... | | TELEFONO..... | |
| FECHA NACIMIENTO..... | | PAIS..... | |
| LOCALIDAD NACIMIENTO..... | | PAIS NACIMIENTO..... | |
| NACIONALIDAD..... | | | |

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:..... ORGANISMO:.....

FECHA DE LA CONVOCATORIA:..... CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:..... GRUPO:.....

TITULACION EXIGIDA

| |
|--|
| |
|--|

MERITOS ALEGADOS

| MERITOS | | | | PUNTUACION | |
|--|-----------------------------|--|--------------------|---------------|-----------------------------------|
| PROFESIONALES: | | | | (No Rellenar) | |
| EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA CATEGORIA CON FUNCIONES Y TAREAS IDENTICAS | | | | | |
| DENOMINACION PUESTO | ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA | PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS) | | | |
| | | | | | |
| EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA IGUAL O SUPERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES | | | | | |
| DENOMINACION PUESTO | ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA | PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS) | | | |
| | | | | | |
| EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES | | | | | |
| DENOMINACION PUESTO | ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA | PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS) | | | |
| | | | | | |
| FORMATIVOS: | | | | | |
| OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES: | | | | | |
| | | | | | |
| CURSOS, SEMINARIOS O CONGRESOS: | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE PERSONAL LABORAL FIJO: | | | | | |
| GRUPO | CATEGORIA PROFESIONAL | DEPARTAMENTO U ORGANISMO | FECHA CONVOCATORIA | | FECHA PUBLICACIÓN LISTA APROBADOS |
| | | | | | |

PUNTUACION TOTAL

Lugar, fecha y firma

.....de.....de.....

| | | |
|--|---------------------------------------|---------------------------------------|
| CONSIENTE que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación. En caso de no consentir deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente. | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
|--|---------------------------------------|---------------------------------------|

SR./A.

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR:

PRESIDENTA: María Teresa Martínez de Marigorta, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado

VOCAL: Rosalía Serrano Velasco, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado

SECRETARIO: Pablo Saavedra Inaraja, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado

TRIBUNAL SUPLENTE:

PRESIDENTE: Daniel Gómez Velasco, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado

VOCAL: Rita Pérez Benito, Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado

SECRETARIA: Ilona Shekyants Kazaryan, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado